BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

26 de abril de 1994

Núm. 46-7

PROPOSICION DE LEY

122/000035 Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de posibilitar la efectiva destrucción de la droga decomisada.

Carácter ordinario de la iniciativa.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(122) Proposición de ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

122/000035.

AUTOR: Comisión de Justicia e Interior.

Criterio de la Ponencia encargada de informar la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de posibilitar la efectiva destrucción de la droga decomisada, acerca del carácter orgánico u ordinario de la misma.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta el criterio expresado por la Ponencia mediante el presente escrito, y previa audiencia de la Junta de Portavoces, calificar como ordinaria la iniciativa de referencia y publicar en el Boletín, así como comunicar este acuerdo a la Comisión de Justicia e Interior.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Excmo. Sr.:

La Ponencia de la Comisión de Justicia e Interior encargada de informar la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de posibilitar la efectiva destrucción de la droga decomisada ha acordado proponer a la Mesa del Congreso de los Diputados, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, la calificación de la iniciativa como de ley ordinaria, ya que no implica el desarrollo de ningún derecho fundamental, sino una modificación de la regulación de las facultades instructoras de los órganos de la jurisdicción penal, y en tal sentido se aprobó la Ley 4/1984.

Lo que traslado a V.E. a efectos de que por la Mesa de la Cámara, según lo previsto en el artículo 130 del Reglamento de ésta, se adopte el correspondiente acuerdo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1994.—El Presidente de la Comisión de Justicia e Interior, **Javier Barrero López.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961